

4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (2)	
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación de Cádiz, cualquiera que haya sido la forma de presentación de la solicitud, las notificaciones y forma de relación de los participantes durante el procedimiento selectivo tendrán carácter electrónico, a cuyo efecto el interesado deberá disponer del Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, pudiendo acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es . A tal efecto deberá indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación	
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
5	SOLICITA
<input type="checkbox"/>	Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
<input type="checkbox"/>	Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en caso de discapacidad consistente en: (Describe brevemente sus necesidades de adaptación)
6	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
La solicitud se acompañará en su caso de: · Relación de méritos. · Dictamen Técnico Facultativo que acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, en caso de haber solicitado adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas (base Tercera, apartado 1.d). · Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%, únicamente en caso de haber sido expedido en País Vasco, Ceuta o Melilla.	

- (1). Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.
- (2). Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a. Las personas jurídicas.
 - b. Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - e. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- (3). En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

7	DERECHO DE OPOSICIÓN (3)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad, por lo que apporto copia del DNI/ pasaporte /NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis títulos universitarios, por lo que apporto copia título universitario exigido en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis títulos no universitarios, por lo que apporto copia del título no universitario exigido en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada), por lo que apporto certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de título de familia numerosa (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen), por lo que apporto copia del título de familia numerosa o del libro de familia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de inscrito como demandante de empleo a fecha actual (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen), por lo que apporto vida laboral.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de matrimonio, por lo que apporto libro de familia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos en el servicio de Inscrito como pareja de hecho de las CC.AA. por lo que apporto resolución de inscripción como pareja de hecho.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de situación laboral en fecha concreta, por lo que apporto vida laboral.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia con fecha de última variación padronal, por lo que apporto volante de empadronamiento.

8	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
La persona abajo firmante DECLARA: · Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. · Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. · Que, caso de solicitar exención, no percibe rentas superiores en cómputo mensual al SMI.	
9	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .	
10	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	
11	FECHA Y FIRMA
En a de de 20..... (Firma)	

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

D/Dª con DNI n.º y domicilio a efectos de notificaciones en calle nº Localidad Provincia C.P. Teléfono a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General del Patronato de Turismo de la Diputación de Cádiz, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

A) Servicios Prestados y experiencia profesional: Puntuación Máxima: 7 puntos.
- Servicios prestados como personal funcionario en cualquier Administración Pública, en la categoría de Técnico/a de Administración General (A1): 0,2 puntos.
- Por cada mes desarrollando funciones en materia presupuestaria: 0,15 puntos.
- Por cada mes desarrollando funciones en materia de personal: 0,1 puntos.
- Por cada mes desarrollando funciones en otras materias: 0,05 puntos.
..... puntos.

B) Exámenes superados en categoría A1 de Técnico/a de Administración General / Técnico/a de Administración Especial (Economista) / Técnico/a de Administración Especial (Derecho) y Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: Máximo 3 puntos.
- Se puntuará cada ejercicio superado con 0,25 puntos. Se valorarán aquellos ejercicios superados en un máximo de los últimos cinco años.
..... puntos.

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS = PUNTOS.
11 de agosto de 2025. Fdo.: Germán Beardo Caro. **Nº 129.020**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte.: 5816/2024
El Sr. alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA: La base 3 de las Bases Regulatoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el periodo de subsanación según lo estipulado en las bases 4 y 5 de las citadas bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a 4 plazas de policía de la Policía Local de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en www.sanroque.es.

Segundo.- Conforme a la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, que fue publicada en el BOJA número 25 de fecha 06/02/2025: "...el orden de actuación de las personas aspirantes

en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente”.

Tercero.- Se acuerda el comienzo de las pruebas selectivas, fijándose la celebración de la Primera Prueba: aptitud física de la fase de oposición, para los próximos 4 y 5 de septiembre del presente a las 10:00 horas en las instalaciones deportivas Manolo Mesa situadas en C/ La Ermita n.º 1 de San Roque, según lo estipulado en la base 9.1.1 y el Anexo I Pruebas de Aptitud Física, de las bases que rigen la presente convocatoria, se recomienda llegar al lugar indicado con al menos media hora de antelación. La distribución de los aspirantes es la siguiente:

04/09/2025: Aspirantes cuyo primer apellido comiencen por las letras comprendidas entre la H y la T, ambas incluidas.

05/09/2025: Aspirantes cuyo primer apellido comiencen por las letras comprendidas entre la U y la G, ambas incluidas.

Cuarto.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador el DNI vigente original y un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 90 días desde la fecha de expedición del mismo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

25/07/2025. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La secretaria general, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 123.452

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de dos mil veinticinco aprobó inicialmente la Ordenanza de instalaciones deportivas de La Línea de la Concepción.

Publicado el citado acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 93, de fecha 20 de mayo de 2025, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineae.es, incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA DE ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la actividad física y el deporte de los ciudadanos es una competencia que tradicionalmente ha venido correspondiendo a los municipios. Sin embargo, esta competencia ha cambiado sustancialmente en las últimas décadas. La valoración y dedicación de los ciudadanos al deporte, su consideración desde el punto de vista de la salud y la elevación de esta actividad humana de entre las necesidades básicas han supuesto la extensión de su ejercicio hasta convertirlo en una actividad absolutamente generalizada. Junto a ello, poco tiene que ver el número, naturaleza y organización de las instalaciones municipales hoy existentes con las que existían hace unos años y que se han ido diversificando, ampliando y especializando.

Es por ello que se hace necesaria una regulación completa y actualizada de esta competencia municipal, centrada fundamentalmente en el uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales que deben dar cabida al desarrollo de la actividad deportiva en nuestro Municipio y que debe estar inspirada en los siguientes principios básicos: dimensión eminentemente social del deporte; carácter popular y generalizado; principalmente con características educativas, culturales y asistenciales; sin fin lucrativo.

La ordenanza debe aspirar a contemplar un ejercicio generalizado y abierto de actividades deportivas para todos los linenses, haciendo especial hincapié en la promoción y ejercicio del deporte en los niños y jóvenes, en las personas de la tercera edad y en las capas de población menos favorecidas y cuyas posibilidades de desarrollo personal, cultural y social podrían verse mermadas de no producirse una intervención pública que las equiparará, también en este aspecto, a capas más autosuficientes de la sociedad.

Junto a ello, la existencia de un gran número de especialidades deportivas hace necesario el impulso y apoyo público a muchas de ellas, sin el cual su desarrollo sería imposible, incluso en ciudades de un tamaño considerable, como es el caso de La

Línea de la Concepción. La aspiración de este texto es facilitar que el mayor número de ciudadanos, de la manera más proporcionalmente adecuada, pueda hacer uso de las instalaciones deportivas y participar en los programas deportivos municipales, ordenando el acceso y utilización de las instalaciones, las normas cívicas y de sanidad para la permanencia en las mismas, los derechos de los usuarios, la seguridad, la equidad en el reparto de los usos, la promoción social y cultural y el apoyo a las 1 iniciativas colectivas realmente dedicadas a la promoción de la actividad física y el deporte y al desarrollo de la salud en la infancia y la juventud.

TÍTULO PRELIMINAR – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización de las instalaciones deportivas titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y se dicta al amparo del artículo 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en relación con el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 4.a), 22, 25.2 m), 26.1 c), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; artículo 50.3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en lo referido al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponderá a la Delegación municipal de Deportes velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza y ejercer la gestión, administración, conservación, mejora e inspección de las instalaciones deportivas municipales. Los órganos delegados con competencias en la gestión de los servicios de Deportes serán competentes para aprobar las Instrucciones que sean necesarias para complementar, interpretar y aplicar la presente Ordenanza. Dicha Instrucciones en ningún caso podrán ser contrarias a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Instalaciones deportivas municipales.

Se entiende por instalación deportiva municipal toda construcción, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada como abierta, dedicada a la práctica del deporte y actividad física, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva y que sean titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. Asimismo, a los efectos de esta Ordenanza, se entenderán como instalación deportiva municipal las zonas de dominio público que ocasionalmente se destinen al desarrollo de actividades y competiciones deportivas populares y federadas, en tanto y en cuanto se usen para la realización de las mismas. A tal efecto, se consideran adscritas la totalidad de las instalaciones deportivas municipales existentes en la actualidad, así como cualquier otra que se construya o que el Ayuntamiento asuma su gestión en el futuro.

Artículo 3.- Calificación jurídica de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo establecido en la normativa sobre bienes de las entidades locales, las instalaciones deportivas municipales tienen la calificación de bienes de dominio público, afectados al uso público o a la prestación del servicio público del deporte. Tienen la misma calificación los bienes muebles afectados de forma permanente a cualquier instalación deportiva municipal, tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Artículo 4.- Uso de las instalaciones deportivas municipales.

Las instalaciones deportivas municipales tienen como fin primordial la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñados sus espacios.

Excepcionalmente podrán acoger actividades deportivas cuyas características permitan el uso compatible de las mismas así como, mediante la autorización de los órganos municipales competentes, actividades no deportivas que tengan una finalidad cultural o social. El importe a satisfacer por el uso de las instalaciones deportivas municipales se recogerá en la correspondiente Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Artículo 5.- Gestión de las instalaciones deportivas.

La gestión de las instalaciones deportivas municipales podrá ser directa o indirecta para cualquiera de las instalaciones que se determinen y en las condiciones que estime oportuno.

Artículo 6.- Acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Las instalaciones deportivas municipales son de acceso libre para todos los ciudadanos, sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes o en esta Ordenanza, las propias del uso al que están destinadas y el pago de la exacción establecida para su uso, aprovechamiento o realización de actividades, en función de lo que se establezca en la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público para el uso de las instalaciones deportivas. Las instalaciones deportivas municipales cumplirán las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medioambientales, así como las de accesibilidad y adaptación para personas con disminuciones o discapacidades funcionales.

Artículo 7.- Información general.

En todas las instalaciones deportivas municipales deberá figurar en lugar preferente, visible y legible al público información sobre los siguientes extremos:

- Denominación de la instalación.
- La titularidad municipal de la instalación y, en su caso, del gestor o adjudicatario de la explotación.
- Calendario de apertura e información global de la instalación, actividades y de atención al público.
- Aforo máximo permitido en los espacios deportivos.
- Actividades físico-deportivas que se ofertan.
- Precios públicos vigentes.
- Síntesis de las normas de uso y funcionamiento.
- Cualquiera otra circunstancia de necesario conocimiento.



Secretaría general.
SEC-5816/2024.

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO:

Que revisada la documentación presentada por los aspirantes para participar en el proceso selectivo por oposición libre, para optar a 4 plazas de Policía de la Policía Local de San Roque (OEP 2023), en el plazo de subsanación, según lo dispuesto en las bases 3 y 5 de las Bases Reguladoras, se expone a continuación el listado definitivo de admitidos y excluidos:

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
75958288 Y	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75967357 J	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
27392181 D	ADMITIDA	
47429995 Q	ADMITIDA	
75956667 H	ADMITIDA	
20061445 V	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75761922 Z	ADMITIDA	
77850069 Z	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 2
75912966 V	ADMITIDA	
49528855 B	ADMITIDA	
75959170 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
70260107 Y	ADMITIDA	
78106710 K	ADMITIDA	
78980166 Y	ADMITIDA	
47426553 R	ADMITIDA	
44056398 J	ADMITIDA	
48955447 Q	ADMITIDA	
25598266 W	EXCLUIDA	3
31867048 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49070850 M	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
53770397 P	EXCLUIDA	3
29546108 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15457081 T	ADMITIDA	
49028437 G	ADMITIDA	
30271308 L	ADMITIDA	
44057263 G	EXCLUIDA	3





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
75919628 D	EXCLUIDA	Subsanación fuera de plazo
09814609 A	ADMITIDA	
17480964 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49087266 E	ADMITIDA	
77238524 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49078564 Z	ADMITIDA	
53278950 W	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75485559 L	ADMITIDA	
76642337 N	ADMITIDA	
32059188 V	ADMITIDA	
47005472 G	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
47340738 E	ADMITIDA	
32083601 G	ADMITIDA	
29495342 G	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75957205 G	ADMITIDA	
49565718 M	ADMITIDA	
77175106 D	ADMITIDA	
53963127 K	EXCLUIDA	1
25347265 T	ADMITIDA	
75968937 Y	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77937859 J	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77865277 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
44048888 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76431799 Q	ADMITIDA	
76646662 J	ADMITIDA	
76646663 Z	ADMITIDA	
76432256 J	ADMITIDA	
31735051 L	EXCLUIDA	Subsanación fuera de plazo
49560997 E	ADMITIDA	
44052787 J	ADMITIDA	
14326226 D	ADMITIDA	
47003328 E	ADMITIDA	
15431001 W	ADMITIDA	





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
20061385 A	ADMITIDA	
30249964 L	ADMITIDA	
30808632 V	ADMITIDA	
76089681 T	ADMITIDA	
47430316 S	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
78015207 N	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 2
48978845 T	ADMITIDA	
09059748 W	ADMITIDA	
75968660 M	ADMITIDA	
77207500 L	ADMITIDA	
28982891 Q	ADMITIDA	
45922132 X	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75877006 Y	ADMITIDA	
52419006 M	ADMITIDA	
78963935 J	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
54220852 P	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76048730 N	EXCLUIDA	Subsanación fuera de plazo
47561182 B	ADMITIDA	
30247834 M	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
52229125 N	ADMITIDA	
44586049 C	ADMITIDA	
20067252 M	ADMITIDA	
77397945 R	ADMITIDA	
79110270 E	ADMITIDA	
20094363 E	ADMITIDA	
47425016 M	ADMITIDA	
77821347 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
29499282 B	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76424906 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
20231279 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15434670 Z	ADMITIDA	
32054895 W	EXCLUIDA	3 No subsana correctamente: 5





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
49045582 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
25603080 D	ADMITIDA	
30250213 S	ADMITIDA	
28799209 N	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
30984861 C	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
45102032 K	ADMITIDA	
77018564 M	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
78971172 M	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
45380073 S	ADMITIDA	
76668145 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
29512142 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
30959607 C	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
28818727 A	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49192057 W	ADMITIDA	
77811623 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
23883672 N	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75916892 X	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75911097 B	ADMITIDA	
25354446 M	ADMITIDA	
77660502 J	ADMITIDA	
32054825 R	ADMITIDA	
04797342 W	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15401411 J	ADMITIDA	
44069166 Q	EXCLUIDA	Presentación de la declaración jurada (apartado e base 5) fuera de plazo
15430501 P	ADMITIDA	
52921896 T	ADMITIDA	
77456508 Y	ADMITIDA	
15431327 Y	ADMITIDA	
75960975 W	ADMITIDA	
75911210 D	ADMITIDA	
75883561 Y	ADMITIDA	
75893131 P	ADMITIDA	





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
26813043 B	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
48894552 W	ADMITIDA	
30268281 M	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
20095659 F	ADMITIDA	
75959073 D	ADMITIDA	
49091232 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
44064728 V	ADMITIDA	
76656177 Y	ADMITIDA	
25617253 Z	EXCLUIDA	Subsanación fuera de plazo
74860906 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
78254799 J	ADMITIDA	
30251572 V	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76641907 L	ADMITIDA	
75962916 B	ADMITIDA	
53655987 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
79041747 Q	ADMITIDA	
31875973 C	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49343929 M	EXCLUIDA	No subsana correctamente : 4
77667400 B	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 5 y 6
77848066 N	ADMITIDA	
77872959 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49094230 V	ADMITIDA	
80160383 R	ADMITIDA	
21152195 S	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75910430 B	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77640776 K	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 4 debido al motivo de exclusión 7
26263364 D	ADMITIDA	
48908676 G	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
07505587 C	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77683424 G	ADMITIDA	
77425820 T	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 2 3
76752599 N	ADMITIDA	





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
44669003 J	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
79111226 N	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49073124 W	EXCLUIDA	3
77191070 B	EXCLUIDA	1
53898497 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
74830699 S	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76874517 F	EXCLUIDA	4 y 8
78233131 B	ADMITIDA	
77193582 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
14055947 A	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75901947 S	ADMITIDA	
75958545 X	ADMITIDA	
75901848 P	EXCLUIDA	1
48902721 Y	ADMITIDA	
77660508 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
28838927 P	ADMITIDA	
77238772 B	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76648594 J	ADMITIDA	
44654156 R	EXCLUIDA	1
77663958 L	ADMITIDA	
76749874 R	EXCLUIDA	4
01648184 G	ADMITIDA	
49079317 P	EXCLUIDA	Subsanación fuera de plazo
54185806 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49128913 Q	ADMITIDA	
49070485 P	ADMITIDA	
20101901 Q	ADMITIDA	
76752701 E	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76419218 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
53927556 P	ADMITIDA	
15430188 V	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
32052159 A	ADMITIDA	
77172200 R	ADMITIDA	





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
49523319 H	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
25615738 V	ADMITIDA	
29552915 P	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77186213 F	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49046873 V	ADMITIDA	
30243272 C	ADMITIDA	
45811973 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
17475102 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49086561 F	EXCLUIDA	3
29537276 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
25726572 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49852773 C	ADMITIDA	
75960346 V	ADMITIDA	
54182216 N	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75964066 B	ADMITIDA	
26836816 W	ADMITIDA	
76432001 B	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
28922814 S	ADMITIDA	
49616012 K	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 4
49071992 C	ADMITIDA	
29643390 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
29584182 H	ADMITIDA	
48993471 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
53589020 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
20230046 M	ADMITIDA	
77171301 E	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
32937157 F	EXCLUIDA	1
49040972 G	EXCLUIDA	4
79119507 J	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
44696990 D	ADMITIDA	
47339932 K	ADMITIDA	
49074571 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75901772 R	ADMITIDA	





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
77184329 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
09057240 R	ADMITIDA	
14326148 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76879893 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49566375 H	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77872460 A	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
30267521 G	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77590475 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
47214537 E	ADMITIDA	
51183824 S	ADMITIDA	
77453425 M	ADMITIDA	
39926018 L	ADMITIDA	
53669049 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
44654660 E	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
29499011 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
53743449 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
74826677 H	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77433038 L	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77209529 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
14059111 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
47335367 X	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
29545745 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
25346760 R	ADMITIDA	
50216929 V	EXCLUIDA	1
29499010 S	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
28640500 A	ADMITIDA	
75903030 V	ADMITIDA	
45719257 H	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
32901254 F	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49040326 W	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
09029225 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
26268301 R	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 4
32075569 E	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
75966197 A	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
31678584 V	ADMITIDA	
29517775 N	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
32087636 Z	ADMITIDA	
09059287 R	ADMITIDA	
25605476 J	ADMITIDA	
44350254 K	ADMITIDA	
28840000 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77148868 Z	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
09077641 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
28810561 W	ADMITIDA	
29512195 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
30973350 D	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
48123510 N	EXCLUIDA	3
53282120 K	ADMITIDA	
31711501 K	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49047583 Z	ADMITIDA	
49073844 D	ADMITIDA	
20230419 X	EXCLUIDA	3
32901272 W	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
74925678 G	ADMITIDA	
49340736 D	EXCLUIDA	3
49043203 G	ADMITIDA	
70580169 T	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15408276 R	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15441756 Q	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
76648428 P	ADMITIDA	
75755968 V	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
15440361 R	ADMITIDA	
25673053 Q	ADMITIDA	
49619672 R	ADMITIDA	
25739269 S	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
49385374 G	EXCLUIDA	No subsana correctamente: 2





Secretaría general.
SEC-5816/2024.

ASPIRANTE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
77226197 V	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
77773920 H	EXCLUIDA	Desistido/a por no haber subsanado
75774250 Z	EXCLUIDA	1

Motivos de exclusión:

1.- Quedan excluidas de forma definitiva todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, y aquellas a las que no se les ha adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos recogidos en la base 3 de las bases reguladoras, tal como establece la base 4.4 de las mismas.

2.- No presenta certificado médico según lo estipulado en el apartado b) de la base 5 de las bases reguladoras: *“Certificado médico acreditativo de la estatura. (La misma deberá venir expresada en metros o centímetros).”*

3.- No presenta declaración jurada en los términos expuestos en el apartado e) de la base 5 de las bases reguladoras: *“Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.”*

4.- No presenta documentación relativa al requisito de titulación académica exigida en la base 3 y/o conforme al apartado d) de la base 5 de las bases reguladoras: *“Titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria.(Debiendo presentar el título correspondiente o en su caso el certificado del centro de haber cursado los estudios para la obtención del título más resguardo del pago de las tasas. Si bien en el caso de que dicho pago se hubiera efectuado con un tiempo de antelación ya suficiente para entender recibido el título, certificado del órgano competente de no haberlo recibido aún). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*

5.- Presenta los compromisos exigidos en los apartados d) y h) de la base 3 de las bases reguladoras, dirigidos a convocatorias ofertadas por otros ayuntamientos y/o con fechas que no se corresponde a los plazos abiertos por este ayuntamiento, tanto para la presentación de solicitudes como para la subsanación.

6.- Presenta la declaración jurada en los términos expuestos en el apartado e) de la base 5 de las bases reguladoras dirigido a convocatorias ofertadas por otros ayuntamientos y/o con fechas que no se corresponde a los plazos abiertos por este ayuntamiento, tanto para la presentación de solicitudes como para la subsanación.

7.- Tal como establece la base 3 de las bases reguladoras, los requisitos exigidos en la misma deberán acreditarse documentalmente en la presentación de la solicitud, por lo que en caso de que el interesado deba subsanar, no podrá presentar documentación acreditativa de la obtención de uno o varios de los requisitos con fecha posterior a la del plazo concedido para la presentación de solicitudes.

8.- No presenta permisos de conducción de las clases A2 y B en vigor y/o definitivo.

Documento firmado electrónicamente al margen.

